

DISPOSICIÓN Nº

0 128

05 ENE. 2017

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-013837-12-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GIUSTRA MEDICAL CORPORATION S.A., solicita la reinscripción del Certificado de Producto Médico Nº PM-1649-3, de su titularidad.

Que la firma no cumplimentó con lo peticionado para el trámite en cuestión y la Dirección de Evaluación y Registro de Producto Médico, atento a lo informado a fojas 96, sugiere proceder a la cancelación del Certificado.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

B



## DISPOSICIÓN Nº

0 128

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT

Por ello;

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## **DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado de Producto Médico Nº PM-1649-3, propiedad de la firma GIUSTRA MEDICAL CORPORATION S.A., de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, inciso b) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-013837-12-1

DISPOSICIÓN Nº

vs

0 128

Br. MOBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.